

Pereira, 23 Agosto 2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **38632-2017**

Fecha: 23/08/2017-17:04:37

Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.7.4. Dirección de Espacio Público

Anexos:

Señora:

**Adriana Vallejo de la Pava**

Secretaria de Gobierno

Espacio Público

Ref. Solicitud de permiso para predicar en la calle

La doctrina constitucional sobre prevalencia de los derechos fundamentales impide que, so pretexto de defender el espacio público, se sacrifique la libertad de la persona para efectuar actos propios del culto en ámbitos que se consideran integrantes de aquél, negándole la práctica ceremonial o de divulgación religiosa.

Por lo tanto, no pueden ser interferidas por entes públicos o privados, de dar testimonio externo de las propias creencias, en espacios abiertos, siempre que, al expresar mediante el culto las convicciones espirituales que se profesan, quien lo lleva a cabo no amenace los derechos de otros, ni cause agravio a la comunidad, ni desconozca los preceptos mínimos que hacen posible la convivencia social.

Por lo anterior e invocando un derecho fundamental otorgado en la constitución política de Colombia **ARTÍCULO 19.** *Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.*

Yo, Julio Eduardo Cano Vanegas, con licencia ministerial de la Iglesia Pentecostés Movimiento Misionero Mundial con personería jurídica especial # 596/1997 otorgada por el ministerio del interior, solicito permiso para realizar campañas evangelizadoras en espacio público con el fin de divulgación religiosa, en el sector del Dorado, Miraflores, quintas de Panorama, Padre Valencia; los días lunes a las 7pm.

Dichos eventos no son de carácter masivo ni de larga duración, no interfiere con la tranquilidad de los habitantes del sector, solo se utilizara un megáfono con un volumen moderado que no supera los 65 decibeles permitidos en zona I, según Resolución Número 8321 de 1.983.

Para efectos de notificación en la dirección mz 5 cs 23 Panorama II, TELEFONO 3207486537.

  
Julio Eduardo Cano Vanegas



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	23 de agosto de 2017	<b>Número de radicado:</b>	38632
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JULIO EDUARDO CANO VANEGAS		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MELBA CARDONA ARENAS - Tecnico Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

